PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-150**
FORMATO	**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	BERTHA LOMBANA TUÑON
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar, de acuerdo a la Ley, los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012**,** así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez y en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

La contratación Estatal, de manera general, busca el logro de los fines del Estado previstos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que: "(…) *al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Se debe tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 2° de nuestra Constitución Política, son fines esenciales del Estado: "*Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

A través del ejercicio de la función administrativa los distintos órganos que conforman la estructura del Estado deben propender con la consecución de los fines que la Carta Superior impone; dentro de ellos la prestación eficiente de los servicios inherentes a los fines misionales de cada entidad y/o dependencia administrativa. Ahora bien, las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos. Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con las excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem.

El hombre y la naturaleza, en la mayoría de los casos, han tenido una relación negativa ya que, en el afán de desarrollo, y muchas veces por conveniencia de intereses, se ocasionan daños irreparables tales como caza excesiva, destrucción de bosques, contaminación de aguas; lo cual ha conllevado a un uso indiscriminado de los recursos y por ende a un efecto negativo enorme en el ambiente, como es el calentamiento global, extinción de especies, esterilización de zonas, entre otros, generándose un desbalance en la relación hombre-naturaleza.

La intervención humana en los ecosistemas naturales ha tenido consecuencias devastadoras para la biodiversidad y el equilibrio ambiental. Es fundamental que se tome conciencia de la importancia de conservar y proteger nuestros recursos naturales para garantizar un futuro sostenible para las generaciones venideras. La preservación de selvas, ríos y toda la diversidad de vida que albergan es crucial para mantener el equilibrio de nuestro planeta.

En el municipio de Santa Rosa - Norte de Bolívar, en la actualidad cuenta con una vegetación de bosque seco tropical la cual está conformada por grandes árboles maderables y frondosos, sin embargo y teniendo de presente los hechos ocurridos en el municipio el día primero (01) de febrero del presente año (2024) en horas de la mañana

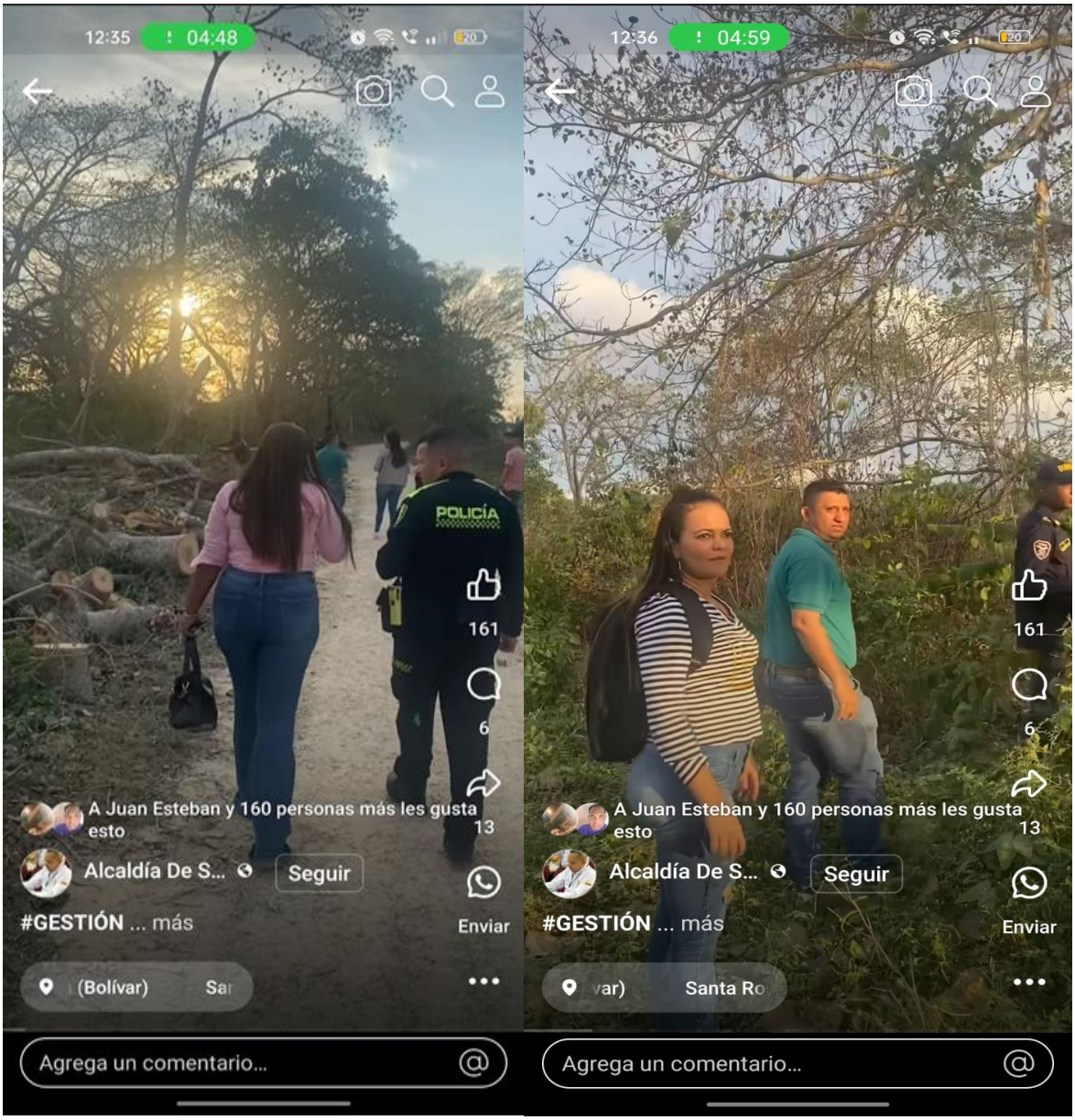
donde una persona perdió la vida ocasionada por la caída de una bonga de gran tamaño y diámetro, miembros del Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastre (CMGRD) se reunieron y realizaron una inspección ocular a la zona de la emergencia encontrando en el lugar un total de quince (15) árboles de la especie BONGA (*ceiba pentandra*) de la cuales siete (7) presentaban afectaciones en la parte inferior de su estructura (troncos) al parecer producto de quemas indiscriminadas e intencionalmente incluyendo la que ocasionó la tragedia la cual era una bonga que se encontraba todavía prendida y la cual ya presentaba partimiento de su tronco.

Es por ello que, el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastre (CMGRD) determina que las otras siete (7) bongas restantes, por su avanzada edad, presentaban problemas fitosanitarios en el interior de su tronco ocasionando que este se pudra y se ponga hueco, igualmente un (1) individuo de la especie CEDRO (*cedrela odorata*) el cual se encuentra en propiedad privada, específicamente en los condominios que se están realizando en la finca la Daniela y por culpa de la construcción de un canal de desagüe, está a punto de colapsar sobre la vía. Todos estos árboles presentan un peligro inminente para los transeúntes y habitantes del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastre (CMGRD) recomienda intervenir todos los árboles descritos anteriormente con el fin de mitigar el riesgo que estos presentan para la comunidad que diariamente transita por el lugar. Igualmente se busca determinar estrategias para enfrentar situaciones de riesgo que presentan algunos árboles en diferentes sectores del municipio de Santa Rosa - Norte de Bolívar ya sea por deterioro natural o delitos ambientales ocasionados por personas indeterminadas.

Asimismo, y debido a los últimos hechos de inseguridad y riesgo en el área rural del municipio por quemas ilegales y deterioro natural de algunas bongas, la administración municipal en conjunto con la Secretaría de gobierno, Gestión de Riesgo, UMATA, Inspección de Policía, Policía Nacional y el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Santa Rosa de Lima, realizaron una visita ocular y práctica en la vía que conduce a la vereda de Pita.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Con esto, se busca generar un espacio seguro para toda la población, articulando esfuerzos que conlleven a buenos resultados encaminados a salvaguardar la integridad, paz y tranquilidad de los Santaroseros; así mismo se hace un llamado a quienes usan estos espacios naturales para agredir al medio ambiente por medio de la quema y tala ilegal de las bongas que aquí reposan.

Con lo anterior se realizó una evaluación detallada de la situación de árboles en alto riesgo de caídas en los diferentes sectores del municipio de Santa Rosa - Norte de Bolívar; establecer medidas preventivas y de protección para los escenarios de riesgo que se han identificado y salvaguardar la vida e integridad de la comunidad talando de manera responsable con el medio ambiente y finiquitar de una vez por todos los riesgos de caída de árboles en los diferentes sectores del municipio.

De la evaluación detallada de la situación de árboles en alto riesgo de caídas en los diferentes sectores del municipio de santa Rosa Norte de Bolívar se identificaron los siguientes arboles:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Tabla 1 Identificación de las especies arbóreas.

INDIVIDUO	ESTADO FITOSANITARIO	UBICACIÓN EN COORDENADAS
Nombre común: Bonga 1 Nombre científico: Ceiba pentandra 	Malo	10°44´03.73" N 75°35´99.96" O
Nombre común: Bonga 2 y 3 Nombre científico: Ceiba pentandra 	Malo	10°44´03.36" N 75°35´94.65" O

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga 4 Nombre científico: *Ceiba pentandra* 	Malo	10°44´03.05” N 75°35´92.37” O

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga 5 Nombre científico: Ceiba pentandra 	Malo	10°44´03.27" N 75°35´91.37" O

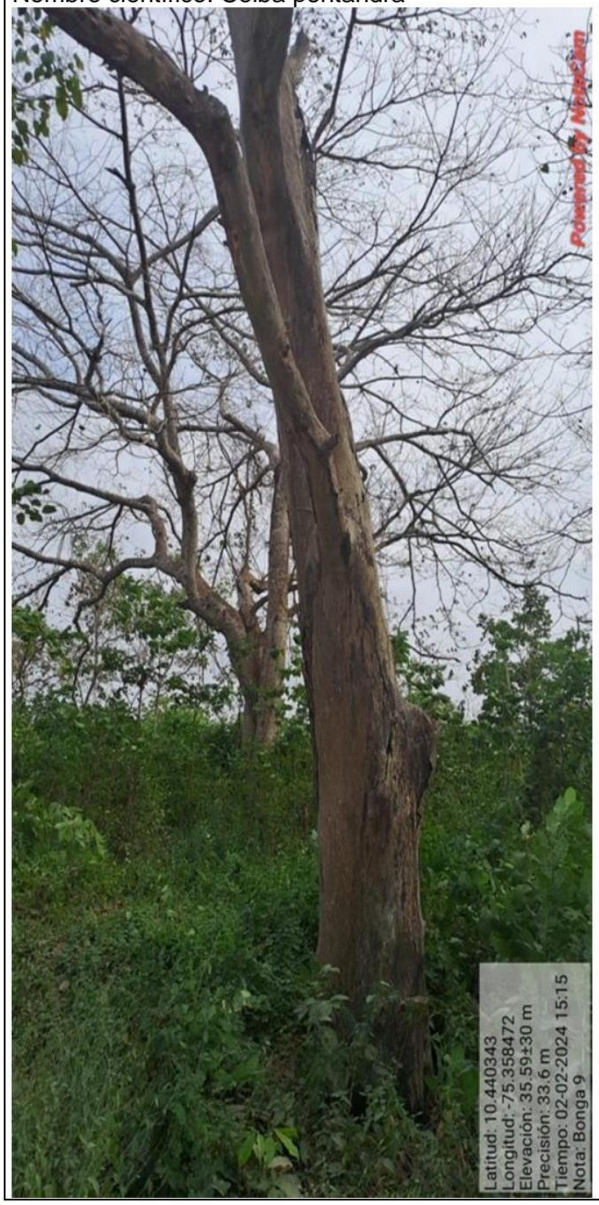
PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga 6 y 7 Nombre científico: *Ceiba pentandra* 	Malo	10°44´02.28” N 75°35´90.62” O

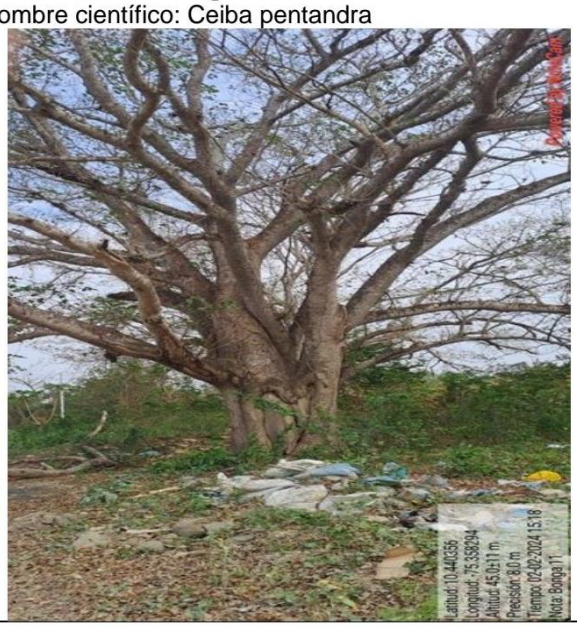
PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga 8 Nombre científico: *Ceiba pentandra* 	Malo	10°44´02.79” N 75°35´85.49” O

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga 9 Nombre científico: Ceiba pentandra 	Malo	10°44´03.43” N 75°35´84.72” O

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga 10 Nombre científico: Ceiba pentandra 	Malo	10°44´03.42" N 75°35´83.86" O
Nombre común: Bonga 11 Nombre científico: Ceiba pentandra 	Malo	10°44´03.56" N 75°35´82.94" O

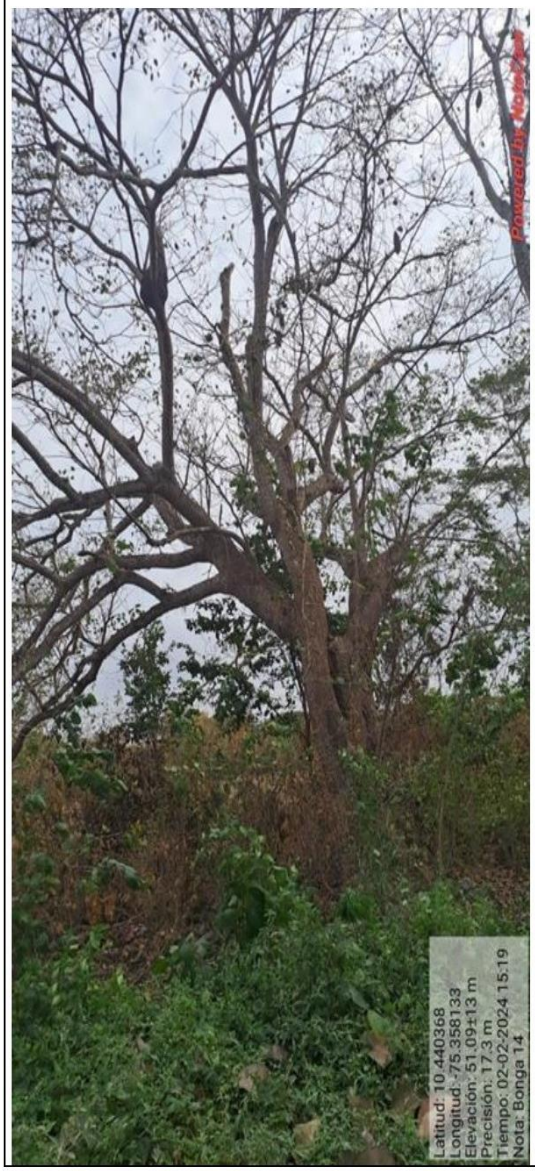
PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Cedro 12 Nombre científico: *Cedrela odorata,*  	Malo	10°44´03.46" N 75°35´81.92" O

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga 13 Nombre científico: Ceiba pentandra 	Malo	10°44´03.81" N 75°35´81.63" O

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga 14 Nombre científico: Ceiba pentandra 	Malo	10°44´03.68” N 75°35´81.33” O

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga 14 *Nombre científico: Ceiba pentandra* 	Malo	10°44´03.27” N 75°35´80.67” O

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

INDIVIDUO	ESTADO FITOSANITARIO	COORDENADAS DE UBICACIÓN	OBSERVACIONES
Nombre común: Campano **Nombre científico:** *Samanea saman* 	Regular	10°26´23.70" N 75°22´47.66" O	EL árbol tiene su anulo de inclinación hacia la vivienda, representando una amenaza para este núcleo familiar.
Nombre común: Mamon **Nombre científico:** *Melicoccus bijugatus* 	Malo	10°26´22.41" N 75°22´38.72" O	Individuo joven que presenta signo de envenenamiento con x sustancias y se encuentra muerto.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga **Nombre científico:** *Ceiba pentandra* 	Malo	10°26´24.79” N 75°22´38.72” O	Este individuo se encuentra con permiso de la autoridad ambiental CARDIQUE para su aprovechamiento forestal único por su mal estado fitosanitario.

Nombre común: Bonga **Nombre científico:** *Ceiba pentandra* 	Regular	10°26´37.31” N 75°22´11.47” O	El árbol presenta las ramas muy abiertas, lo que está Ocasionando una problemática para la red eléctrica. Por ser una bonga pequeña, se le puede solicitar a la empresa de aseo Bioger S.A E.S.P un servicio espacial de poda.
Nombre común: Bonga **Nombre científico:** *Ceiba pentandra* 	Malo	10°26´37.83” N 75°22´12.06” O	Individuo de avanzada edad que por el paso del tiempo tiende a ponerse hueco en el centro del tronco.

INDIVIDUO	ESTADO FITOSANITARIO	COORDENADAS DE UBICACIÓN	OBSERVACIONES

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Palmera **Nombre científico:** *Arecaceae* 	Mal	10°26´22.9” N 75°22´34.9” O	El individuo se encuentra en mal estado fitosanitario
Nombre común: Palmera **Nombre científico:** *Arecaceae* 	Mal	10°26´22.9” N 75°22´34.9” O	El individuo se encuentra en mal estado fitosanitario
Nombre común: Árbol de mango **Nombre científico:** *Mangifera Indica*	Bueno	10°26´22.7” N 75°22´35.3” O	Este individuo se hace necesario realizar un apoda por el volumen del follaje.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Roble **Nombre científico:** *Quercus robur* 	Malo	10°26´23.44” N 75°22´46.95” O	El árbol presenta plaga desde la raíz hasta el diámetro a la altura del pecho (DAP).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nombre común: Bonga **Nombre científico:** *Ceiba pentandra* 	Malo	10°26´23.21” N 75°22´43.53” O	El individuo se encuentra muerto, solo está en pie el tronco.

Por otro lado, con el fin de verificar si es posible realizar las talas de los árboles y siguiendo con las medidas preventivas, se llevó a cabo una inspección ocular por parte de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, la cual fue asistida por el área técnica de la corporación, con la finalidad que nos indicaran el concepto técnico para la tala de los árboles por el estado fitosanitario en los que se encuentra cada individuo señalado en la tabla anterior.

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-150**
FORMATO	**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	









Tomando en consideración el enfoque preventivo, el cual establece pertinencia de realizar acciones que eviten o disminuyan los factores ligados a la generación del riesgo y teniendo en cuenta que es un hecho técnico de público conocimiento, resulta pertinente realizar acciones o practicas silviculturales preventivas que se requieran para mejorar las condiciones estructurales de los árboles y disminuir la posibilidad de ocasionar daños a la comunidad, con la erradicación de árboles muertos, poda y control fitosanitario.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Con las anteriores acciones, se busca salvaguardar la vida e integridad de la comunidad talando de manera responsable con el medio ambiente y finiquitar los riesgos de caída de árboles en los diferentes sectores del municipio. Con este objetivo lo que se busca es erradicar el riesgo de caída de árboles por completo en las zonas en los diferentes sectores del municipio.

Definiciones relevantes:

ACTIVIDADES DE TALA: *La tala consiste en la eliminación total de un árbol, debido a que representa un riesgo para la comunidad o en determinados casos porque interfiere con la ejecución de una obra en particular, donde prima el bien común y los beneficios de esta obra sobrepasa los ofrecidos por un individuo arbóreo. Esta actividad solo se realiza con previo permiso de autoridad ambiental competente, las actividades de tala deben realizarse teniendo en cuenta los cuidados específicos para cada situación, equipos de seguridad en los operarios y señalización.*

TALA DE EMERGENCIA. *Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles (*Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.1.1.9.3)

El objeto del contrato que la administración municipal pretende celebrar se materializa como una estrategia para desarrollar acciones y alcanzar metas del Plan de Desarrollo Municipal, articulándolo así: Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "***Unidos Hacemos más por Santa Rosa***"

"Línea estratégica: N° 3, UNIDOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL
Programa: GESTION DE RIESGO"

De igual forma, la adquisición que el municipio pretende llevar a cabo para la satisfacción de la necesidad previamente identificada por medio de este estudio, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, de la vigencia 2024, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 058 del veintinueve (29) de enero de 2024.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

En virtud de lo anterior, el municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas.

Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto la "INTERVENCIÓN DE TALA, PODA Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARBOLES QUE REPRESENTAN UN INMINENTE PELIGRO PARA LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR".

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: INTERVENCIÓN DE TALA, PODA Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARBOLES QUE REPRESENTAN UN INMINENTE PELIGRO PARA LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR.

2.1.1. Alcance del objeto: El objeto del contrato que la administración municipal de Santa Rosa se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad identificada por la dependencia responsable, en este caso la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

2.1.2 Condiciones técnicas del objeto a contratar:

INTERVENCIÓN DE TALA, PODA Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARBOLES QUE REPRESENTAN UN INMINENTE PELIGRO PARA LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR				
ITEM	**ESPECIE**	**CANTIDAD**	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**RESIDUOS M^3**
1	Campano- inclinado	1	Tala	35
2	Bonga	1	Tala	15
3	Bonga	1	Tala	20
4	Mamon	1	Tala	30
5	Bonga	1	Tala	45
6	Bonga	1	Poda	45

7	Bonga	1	Tala	60
8	Bonga	1	Tala	30
9	Bongas 2 y 3	1	Talas	45
10	Bonga	1	Tala	30
11	Bonga	1	Tala	30
12	Bongas 6 y 7	1	Talas	45
13	Bonga	1	Tala	15
14	Bonga	1	Tala	20
15	Bonga	1	Tala	30
16	Bonga	1	Tala	30
17	Bonga	1	Tala	60
18	Bonga	1	Tala	60
19	Cedro	1	Tala	15
20	Bonga	1	Tala	45
21	Bonga	1	Tala	30
22	Bonga	1	Tala	45
23	Bonga	1	Tala	30

PARAGRAFO 1: El contratista deberá definir puntos de acopio para la disposición temporal del material vegetal producto de la actividad de corte. Posteriormente deberá proceder a la disposición final de los residuos del material vegetal, según la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá entregar al municipio los certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados en las actividades de intervención de los árboles.

2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código	70151701
Segmento	70 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
Familia	7015 - Silvicultura
Clase	701517 - Cosecha Forestal
Producto	Corte o tala de troncos

Código	70111503
Segmento	70 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
Familia	7011 - Horticultura
Clase	701115 – Plantas y árboles ornamentales
Producto	Servicio de Poda de Arboles

Código	76121501
Segmento	76 – Servicios de limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos
Familia	7612 – Eliminación y tratamiento de desechos
Clase	761215 – Recolección y disposición de basuras
Producto	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

2.2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

Se trata de un contrato de **OBRA** definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"(…) Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, **en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles**, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

La tipología contractual de obra, se determina teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 656 del Código Civil colombiano, el cual señala lo siguiente:

***"ARTICULO 656. INMUEBLES**. Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no*

pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, ***y las que adhieren permanentemente a ellas****, como los edificios,* ***los árboles****. Las casas y veredas se llaman predios o fundos".*

Respecto de la configuración de la referida tipología contractual cuando quiera que se trate de la ejecución de actividades como las que constituyen el alcance del objeto del contrato que el municipio se propone celebrar, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – a través del Concepto **C — 225 de 2020** de fecha 14 de abril de 2020, con número de radicado 2202013000002653, señaló:

"*Teniendo en cuenta la remisión de los artículos 13, 32 y 40 del Estatuto General de Contratación al Código Civil, el artículo 656 dispone que «inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles». En concordancia, el artículo 657 prescribe lo siguiente: «Las plantas son inmuebles, mientras adhieren al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro». Estos bienes se denominan como inmuebles por adhesión y la doctrina los caracteriza como «[…] bienes muebles por naturaleza, adheridos permanente y materialmente a inmueble, incorporados por el propietario o por una persona distinta de él, que por una ficción jurídica del legislador se transforman en bienes inmuebles.*

(…)

Conforme a la definición del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las actividades de reforestación –entendidas por la RAE como el hecho de «Repoblar un terreno con plantas»– constituyen un trabajo material sobre un inmueble; ***razón por la cual esta actividad se encuentra en la definición de obra pública****. Una vez sembrados, conforme a los artículos 656 y 657 del Código Civil, adquieren la categoría de inmuebles por adhesión mientras se mantengan en el terrero; luego, el mantenimiento de árboles y plantas también forma parte de la tipología contractual mencionada*" (Subrayado fuera de texto).

2.2. VALOR DEL CONTRATO.

A través de la Secretaría de Planeacion e Infraestructura, el presupuesto oficial para la ejecución del contrato se ha estimado en la suma de: **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.800.000,00).**

2.2.1 Variables que justifican el valor estimado del contrato

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA realizó un análisis basado en los precios de mercado de acuerdo con cotizaciones que hacen parte integral del expediente contractual y que se tomaron de base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para dar inicio al proceso contractual así:

INTERVENCIÓN DE TALA, PODA Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARBOLES QUE REPRESENTAN UN INMINENTE PELIGRO PARA LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR

ITEM	ESPECIE	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR ACTIVIDAD	RESIDUOS M^3	VALOR RESIDUOS	VALOR TOTAL
1	Campano- inclinado	Tala	$500.000	35	$250.000	$ 750.000,00
2	Bonga	Tala	$400.000	15	$100.000	$ 500.000,00
3	Bonga	Tala	$400.000	20	$200.000	$ 600.000,00
4	Mamon	Tala	$600.000	30	$200.000	$ 800.000,00
5	Bonga	Tala	$400.000	45	$300.000	$ 700.000,00
6	Bonga	Poda	$600.000	45	$300.000	$ 900.000,00
7	Bonga	Tala	$600.000	60	$200.000	$ 800.000,00
8	Bonga	Tala	$600.000	30	$200.000	$ 800.000,00
9	Bongas 2 y 3	Talas	$400.000	45	$300.000	$ 700.000,00
10	Bonga	Tala	$500.000	30	$400.000	$ 900.000,00
11	Bonga	Tala	$600.000	30	$200.000	$ 800.000,00
12	Bongas 6 y 7	Talas	$750.000	45	$150.000	$ 900.000,00
13	Bonga	Tala	$300.000	15	$200.000	$ 500.000,00
14	Bonga	Tala	$400.000	20	$200.000	$ 600.000,00
15	Bonga	Tala	$300.000	30	$200.000	$ 500.000,00
16	Bonga	Tala	$700.000	30	$150.000	$ 850.000,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

17	Bonga	Tala	$600.000	60	$200.000	$ 800.000,00
18	Bonga	Tala	$450.000	60	$300.000	$ 750.000,00
19	Cedro	Tala	$400.000	15	$250.000	$ 650.000,00
20	Bonga	Tala	$600.000	45	$200.000	$ 800.000,00
21	Bonga	Tala	$500.000	30	$200.000	$ 700.000,00
22	Bonga	Tala	$500.000	45	$200.000	$ 700.000,00
23	Bonga	Tala	$500.000	30	$300.000	$ 800.000,00
			$11.600.000,00		**$5.200.000,00**	
					IVA 19%	$ 3.192.000,00
					VALOR TOTAL PROPUESTA	**$ 16.800.000,00**

Valor promedio:

PROMEDIO	$16.800,000,00

De igual forma, se tuvieron en cuenta procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente estudio previo, realizados por la entidad así:

N° del proceso	Modalidad	Estado	Entidad	Objeto	Valor
MC 043 DE 2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	ROCERIA DE LA VIA DESDE LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CON LA CORDIALIDAD) HASTA LAS INSTALACIONES DE CHILDREN INTERNACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA NORTE DE BOLIVAR	$ 6.900.000,00
MC – 011 DE 2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	MANTENIMIENTO VIA (ROCERIA) DESDE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA HASTA LA ENTRADA (CON LA CORDIALIDAD) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA NORTE DE BOLIVAR.	$ 11.900.000,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

MC – 025 DE 2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	ROCERIA DE LA VIA DESDE LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CON LA CORDIALIDAD) HASTA MATADERO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA NORTE DE BOLIVAR	$10.000.000,00
MC – 070 - 2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	ROCERIA DE LA VIA DESDE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA HASTA LA ENTRADA (CON LA CORDIALIDAD) Y EN LA MANGA DE PAIBA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA NORTE DE BOLIVAR	$ 20.000.000,00
MC – 039 - 2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	ROCERIA DE LA VIA DESDE LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CON LA CORDIALIDAD) HASTA LAS INSTALACIONES DE CHILDREN INTERNACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA NORTE DE BOLIVAR	$ 6.000.000,00
MC – 016 - 2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	CONTRATAR EL SERVICIO DE ERRADICACIÓN DE MALEZA DE LA VÍA DESDE LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CON LA CORDIALIDAD) HASTA LAS INSTALACIONES DE CHILDREN INTERNACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, NORTE DE BOLÍVAR	$11.764.597,04
MC – 025 - 2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	CORTE Y PODA DE ARBOLES QUE REPRESENTAN UN INMINENTE PELIGRO PARA TRANSEÚNTES Y VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLÍVAR	$22.960.000,00
MC – 039 - 2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	PODA DE ARBOLES QUE REPRESENTAN UN INMINENTE PELIGRO PARA LA COMUNIDAD EN	$24,887,580.00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

				EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR	

2.2.2. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante Un Único pago Cien por Ciento (100%) Contra Entrega, del servicio que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR,** del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **El MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE SANTA ROSA.

2.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

INFRAESTRUCTURA del Municipio de Santa Rosa. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 436 de fecha quince (15) de marzo de 2024, expedido por el profesional universitario (E), con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
12. Adoptar un programa de seguridad y salud en el trabajo.

13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. -
16. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

Obligaciones Especificas:

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
2. Permitir y facilitar a la supervisión, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en los estudios y documentos previos y en el presente contrato de obra.
4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto
5. Las intervenciones forestales deben realizarse siguiendo procedimientos técnicos que representen buenas prácticas silviculturales.
6. Los residuos forestales generados deberán ser evacuados por el contratista, quien deberá gestionarlos adecuadamente a través de los mecanismos legalmente establecidos.
7. El contratista, al momento de efectuar trabajo en alturas, deberá contar con todos los permisos a que haya lugar.
8. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la supervisión, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.
9. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas por ley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.6.2 DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
4. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
6. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.
9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término

para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la forma en que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el sitio destinado para la ejecución de las actividades, deberá obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de

comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Retrasos en la ejecución de las actividades por motivos previsibles.				X			X 15%		X 100%	
	Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad contratista				X			X 15%		X 100%	
DE LA NATURALEZA	Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual.				X				X 1%	X 50%	X 50%
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo.				X				X 1%	X 50%	X 50%
RIESGOS ECONÓMICOS	Aumento desproporcionado del costo del dólar a causa de factores externos, lo cual genera un mayor				X			X 15%		X 50%	X 50%

	costo en los insumos que son importados.										
RIESGO FINANCIERO	Pérdida de rentabilidad del negocio jurídico, a causa de factores no contemplados por el contratista al momento de ofertar.				**X**			**X 15%**		**X 100%**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

6. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo

valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por el valor de 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

7. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El alcalde municipal de Santa Rosa Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Igualmente, para la ejecución de la obra, el Municipio, cuenta con las autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente para este asunto, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE) De conformidad con lo

establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.9.3, las cuales hacen parte integral de este documento.

9. CONVOCATORIA MYPIMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** o **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

 Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

que se radiquen en lugar o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

Para constancia firma el funcionario responsable el día cuatro (4) de abril de 2024



BERTHA LOMBANA TUÑON
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santa Rosa, Bolívar